



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO.
ESTUDIOS DE POSTGRADO.
POSTGRADO EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.

***Impacto causado en la Banca Universal en Venezuela a consecuencia
de la obligación del cumplimiento de las gavetas agrícola e
hipotecaria, 2005-2008.***

*Autor: Juan Manuel Brusco
Asesor: Prof. Sonia Tavares González*

TRABAJO ESPECIAL DE GRADO PRESENTADO COMO REQUISITO
PARA OPTAR AL TÍTULO DE
ESPECIALISTA EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.
MENCION GERENCIA BANCARIA.

NOVIEMBRE, 2009

INDICE

	Pág.
Agradecimientos.....	4
Introducción.....	5
Problemaë ë	7
Objetivo general del trabajoë ë ë	8
Objetivos específicos.....	8
Marco Teóricoë ë ë ë ë ë	8
Categoría de riesgosë ë ë ë	11
Cartera de crédito agrícola 2005 ñ 2008ë ë	14
Cartera de crédito hipotecaria 2005 ñ 2008ë ë	19
Marco Metodológicoë ë	25
Creación de la Cartera de crédito cumplimiento obligatorio a la manufactura Vs. Cartera Microempresarialë ëë ë ..	43
Conclusionesë ë ..ë ë ë ë ë ë	47
Bibliografía.....	50
Anexosë ë ë ë ë ë ë ë ë ë ë ë ë ë ë ë ë	52

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar a Dios, por darme la fortaleza en este nuevo reto, acompañándome en cada uno de los momentos de tránsito en este camino.

Adicionalmente a mis padres quienes me han brindado su apoyo, consejos y opiniones a lo largo de mi vida personal, estudiantil y profesional, asegurándose que sus consejos sean escuchados y analizados de una manera u otra y respetando las decisiones que he tomado sin hacer nada que no sea apoyarme.

Igual este trabajo no hubiese logrado salir adelante sin la ayuda de mi asesora la Lic. Sonia Tavares quien además de ser un ser humano excelente es una docente en todo el sentido de la palabra, en resumen: Un Ser Humano de los que ya no quedan muchos en el país.

Por último a todos mis compañeros de estudio y trabajo que terminan siendo como mis hermanos y con quien tanto hemos discutido de muchos temas, incluyendo el tratado en este trabajo.

I. Introducción

El presente trabajo tiene como finalidad tratar el tema referente a la cartera de créditos de cumplimiento obligatorio, específicamente las dedicadas al sector agropecuario e hipotecario en el período 2005-2008, siendo este tema de vital importancia ya que el crecimiento de la cartera de créditos de cumplimiento obligatorio a primera instancia puede causar la impresión que afecta de manera negativa a la banca universal de dos maneras diferentes: 1.- A través de la morosidad que pueda presentar este tipo de créditos ya que el destinatario de los fondos se dedica a una actividad de riesgo superior (agropecuario) y 2.- A través de la disminución en el spread financiero ya que la cartera de créditos obligatorios tiene la particularidad que gozan de una tasa de interés activa definida por el Ejecutivo Nacional, como social, es decir una tasa de interés activa inferior a la promedio de la banca, considerando que algunos casos la tasa de interés activa otorgada es inferior a la tasa de interés que deben remunerar los bancos e instituciones financieras a sus agentes económicos excedentarios (depositantes), como se observa en el caso de los créditos otorgados al sector agropecuario, mientras que la tasa de interés pasiva al momento es del 15% lo cual genera un margen financiero negativo, sin tomar en consideración que por Ley, que un porcentaje los depósitos que mantienen las instituciones financieras debe destinarse al encaje legal en custodia del Banco Central de Venezuela (BCV).

Adicionalmente en el estudio se realiza un análisis del comportamiento en general de la cartera de créditos totales, analizando también el comportamiento de la cartera de créditos de una manera desglosada en créditos agrícolas, créditos hipotecarios y créditos al consumo, dada las

estrategias aplicadas por los directores bancarios ante el crecimiento en la cartera de créditos de cumplimiento obligatorio ya que la cartera de créditos al consumo goza del beneficio de poder cobrar la tasa de interés máxima posible, la cual a la fecha es del 24%.

Igualmente el lector podrá conseguir en la investigación el comportamiento de la recién creada cartera de créditos al cumplimiento obligatorio al sector manufacturero y su *ósolapamiento* con la cartera de créditos al sector microempresarial, dado que al momento de realizarse la planificación de la nueva cartera de créditos a la manufactura no se considera que el sector microempresarial del país se dedica a la manufactura.

II. Planteamiento del Problema

En los últimos tres años se ha visto en el sistema bancario venezolano una serie de regulaciones aplicadas por el Ejecutivo Nacional en las cuales se presentan fijaciones en las tasas de interés, tanto activas como pasivas, y en la imposición de un aspecto de extrema importancia como lo es qué porcentaje de la cartera crediticia debe destinarse a ciertos sectores de la economía.

Ahora bien, esta imposición de carteras crediticias se ha venido incrementando hasta estipular que para el año 2009 las instituciones financieras deberán destinar el 46.50% del total de su cartera de crédito registrada al cierre de 2008 a los denominados créditos de gaveta obligatoria. Dentro de ese 46.50% se observa que los créditos que muestran mayor participación corresponden a los créditos agropecuarios, los cuales absorben el 21% de la cartera de crédito total. En segundo lugar se tiene que por ley se establece que el 10% de la cartera de crédito debe destinarse a créditos del sector hipotecario, es decir para la compra de viviendas, construcción de viviendas, locales comerciales y otros similares. De igual manera se establece 10% a los créditos en el sector manufacturero, 3% para créditos de microempresarios y 2.5% para créditos destinados al sector turismo. Hay que resaltar que sólo la cartera de microcréditos es la que presenta una tasa libre (máxima al 24%), mientras que el resto de los créditos son otorgados a tasas que oscilan entre el 13%-19% lo cual genera una reducción en el campo de acción por parte de la dirigencia bancaria, generando impactos importantes sobre el margen bruto (spread financiero), en el sistema bancario nacional.

III. Objetivo:

Medir el impacto que tiene la regulación en la cartera de crédito bancaria, a través de la imposición de carteras de obligatorio cumplimiento, estudiando específicamente la cartera de crédito agrícola e hipotecaria sobre el margen financiero bruto en la banca universal.

a. Objetivos Específicos:

- ✓ Estudiar el comportamiento de la cartera de crédito de la banca universal a consecuencia de la regulación de la tasa de interés en la banca nacional.
- ✓ Identificar principales inconvenientes causados por la estricta regulación que existe en el sistema bancario nacional.
- ✓ Analizar el comportamiento de la cartera de crédito destinada al sector consumo.

IV. Marco Teórico.

Antes de comenzar a desarrollar el trabajo de investigación es necesario explicar y conceptualizar algunos puntos con la finalidad de poder darle el enfoque adecuado al problema planteado.

Para efectos de este trabajo es necesario definir que es una institución financiera y cuáles son sus funciones. Según el profesor Gonzalo Bello en su texto *Óperaciones Bancarias en Venezuela* *las instituciones financieras incluyen una amplia de sociedades anónimas clasificadas en bancarias y no bancarias* En el tema a tratar cuando se habla de instituciones financieras se refiere a instituciones financiera a las instituciones bancarias destacándose que son aquellos

organismos que tienen como objetivo fundamental el captar fondos de los agentes excedentarios presentes en la economía y destinar esos fondos a las áreas productivas del país (que serían los agentes económicos deficitarios), es decir, captar fondos con la finalidad de otorgar créditos (a lo cual se conoce como intermediación bancaria) y a realizar inversiones en títulos valores. Una vez más el Prof. Gonzalo Bello se refiere a las funciones de las instituciones bancarias escribiendo « tienen como objeto fundamental captar el ahorro financiero que se genera como resultado de la actividad económica y canalizarlo hacia los diferentes sectores de la economía en la forma de créditos e inversiones en instrumentos financieros»

Dado que se estudiará el cambio en la composición de la cartera de créditos es necesario definir que es una cartera de créditos. El crédito bancario, según el Prof. Bello es « Aquella operación por la cual la entidad bancaria (el prestamista) se compromete a entregar al cliente solicitante (prestatario) una suma de dinero u otro elemento representativo de la misma, recibiendo a cambio después de un plazo, esa suma más un interés también en dinero» La totalidad de operaciones con características como las definidas anteriormente constituye la cartera de crédito de una institución Bancaria.

A su vez, una cartera de crédito puede clasificarse, según el Prof. Bello por la actividad económica atendida, por el tipo de garantía, según su escala de vencimiento, por su finalidad y por la modalidad de provisión de los fondos; siendo la clasificación relevante para esta investigación la clasificación de la cartera de crédito por la actividad económica atendida, la cual se presenta según la Superintendencia de Bancos y otras instituciones financieras (SUDEBAN), de la siguiente manera:

- Agrícola, pesquera y forestal.
- Explotación de minas e hidrocarburos.
- Industria Manufacturera.
- Electricidad, gas y Agua.
- Construcción.
- Comercial mayor y detal, restaurantes y hoteles.
- Transporte, almacenamiento y comunicaciones.
- Establecimientos financieros, seguros y servicios.
- Servicios Comunes, sociales y personales.
- Actividades no bien especificadas.

Igualmente es necesario conocer en qué consiste un sistema de carteras de crédito de cumplimiento obligatorio. Este término se refiere a que a través del marco legal establecido en Venezuela se ha venido dando un fenómeno de establecimiento por parte del Ejecutivo Nacional sobre el porcentaje (%) de créditos que se debe otorgar por parte de una institución financiera. Esta política que se ha venido dando desde los años 80's y se ha intensificado en la última década y más aun en los últimos cuatro años, con la finalidad generar un crecimiento, desarrollo y progreso en los sectores destinatarios de estos créditos los cuales son obligatorios por ley y también gozan de una tasa preferencial por ley. Al tocar el punto de las tasas de interés que se maneja en el sector bancario

es necesario distinguir entre tasas de interés activas y tasas de interés pasivas, siendo las primeras las que cobran las instituciones bancarias al otorgar créditos a sus clientes (traduciéndose en ingresos financieros para la institución bancaria) y las segundas aquellas tasas que pagan las instituciones financieras a los agentes económicos excedentarios por sus depósitos (las cuales representan un egreso financiero para las entidades bancarias).

Cuando se establece por ley carteras de crédito de cumplimiento obligatorio se tienen dos efectos, uno a nivel de riesgo y otro a nivel del margen financiero bruto ya que en el caso venezolano adicionalmente se determina por ley que porcentaje de la cartera de crédito debe destinarse a cada sector, los créditos otorgados gozan de una tasa preferencial por tratarse de una medida que intenta incentivar la inversión en esos determinados sectores de la economía nacional. Al decir esto se puede esperar que el margen financiero bruto de las instituciones bancarias disminuya ya que al exigir que una institución financiera coloque parte de su cartera de crédito a tasas inferiores es obvio que el margen financiero bruto disminuirá ya que los ingresos financieros también disminuirán.

Cuando se dice que la creación de carteras de crédito de cumplimiento obligatorio impacta a las instituciones financieras a través del riesgo se refiere a que dado que son créditos otorgados a sectores en crecimiento resultan más riesgosos y es probable que no se obtenga la recuperación del préstamo más sus intereses en el plazo acordado a consecuencia de la falta de una adecuada capacidad de pago. Adicionalmente es necesario mencionar que según la resolución N° 009/1197 emitida por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SUDEBAN), en fecha 28/11/1997 se presenta la siguiente **categoría de riesgos**:

- a) Créditos de Riesgo Normal: Se refiere a los deudores que hayan cumplido a cabalidad con los términos de las obligaciones y cuyos flujos de caja permitan presumir que su comportamiento no variará desfavorablemente.
- b) Créditos de Riesgo Potencial: Se refiere a los prestatarios cuyos créditos que, aun cuando estén vigentes, presenten algún incumplimiento ocasional respecto a las condiciones en que fueron otorgados. En esta categoría se clasifican los deudores cuyos créditos cabe esperar una pérdida igual o inferior al cinco por ciento (5%).
- c) Créditos de Riesgo Real: Se refiere a los prestatarios que presentan deficiencias en su capacidad de pago, debido a la insuficiencia en el flujo de ingresos o de utilidad operativa, lo cual da señales de atraso en el pago de sus obligaciones. En esta clasificación se incluyen aquellos créditos en los cuales las pérdidas esperadas van del 5% al 30%.
- d) Créditos de Alto Riesgo: Se refiere a los deudores que presentan créditos de los cuales se espera se recupere sólo una parte del mismo, ya que el deudor presenta una difícil situación financiera sin poder generar ingresos suficientes para hacer frente a sus obligaciones, por lo cual se producen prorrogas de los vencimientos, sin que existan posibilidades ciertas de revertir el continuo deterioro en el flujo de ingresos. Adicionalmente se incluye a los deudores en situación de atraso y que cuya fuente de repago está condicionado a ingresos de terceros, los cuales a su vez presentan serias dificultades, así como los créditos en los cuales se ha iniciado el proceso de cobranza extrajudicial. En resumen en esta categoría se incluye a los créditos cuyas pérdidas esperadas fluctúan de un 30% a un 90%.

- e) Créditos Irrecuperables: Esta categoría agrupa a los deudores cuyos créditos son considerados irrecuperables o de tan escaso valor que no se justifica el mantenimiento de los mismos dentro de los activos del banco. Se refiere a prestatarios de reconocida insolvencia, que se encuentran en mora con sus obligaciones, enfrentan cobros extrajudiciales y su actividad productiva esté paralizada o muy limitada. En resumen, entran en esta categoría aquellos créditos cuya pérdida esperada sea superior al 90%.

En el sector bancario venezolano, el principal ente regulador es la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SUDEBAN), presentando la siguiente función, siendo ésta establecida en el Art. 213 de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras (LGBOF): « inspección, supervisión, vigilancia, regulación y control de los bancos, entidades de ahorro y préstamo, otras instituciones financieras, casas de cambio, operadores cambiarios fronterizos y empresas emisoras y operadoras de tarjetas de crédito. Entre las principales funciones de la SUDEBAN, se tiene:

- a) Participar en la creación de las instituciones bancarias.
- b) Calificar a sus directores.
- c) Autorizar la apertura de oficinas.
- d) Señalar normas sobre contabilidad y operaciones (Art. 2 Ley Gral. De Bancos 4to aparte).
- e) Aplicar sanciones.

La SUDEBAN en su resolución N°009/1197 del 28/11/1997 define lo siguiente:

- a) Provisión Genérica: Es la que se calcula mensualmente para cubrir los riesgos generales de la cartera de créditos de acuerdo al Manual de Contabilidad. Esta provisión Corresponde al uno por ciento (1%).
- b) Provisión Específica: Es la que se constituye al cierre de cada mes, aplicando el porcentaje de riesgo sobre el monto de los créditos Comerciales, créditos al consumo y créditos hipotecarios.

En referencia a la provisión específica la SUDEBAN establece los siguientes porcentajes de provisión específica de acuerdo a la categoría de riesgo que presente un determinado crédito:

Categoría de Riesgo	Pérdida Esperada	Provision Genérica	Provision Específica
A	0%	1%	
B	< 5%	1%	> 3%
C	5% - 30%	1%	> 15%
D	30% - 90%	1%	> 60%
E	> 90%	1%	> 95%

a. Cartera de Crédito Agrícola 2005-2008:

La cartera de crédito agrícola ha presentado la modalidad de créditos de cumplimiento obligatorio desde la década de los 80's pero al igual que la mayoría de las carteras que cumplen con esta característica, a partir del año 2005 muestran modificaciones importantes como se señalan a continuación:

➤ *Año 2005:* Según Gaceta Oficial N° 337.062 publicada en fecha 31/01/2005 se establece lo siguiente:

1. Se fijó en 12.50% el porcentaje mínimo sobre la cartera de créditos que debe destinar al financiamiento agrícola cada Banco Comercial y Universal, medida al cierre de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2005. Asimismo, para el cierre de mayo de 2005 se fijó en 14.50% el porcentaje mínimo sobre la cartera de créditos que debe destinar al financiamiento agrícola cada Banco Comercial y Universal.
2. Adicionalmente, para los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2005, se fijó en 16% el porcentaje mínimo sobre la cartera de créditos que debe destinar al financiamiento agrícola cada Banco Comercial y Universal.
3. Dichos porcentajes se calculara sobre la base total de la cartera bruta de créditos reflejada por cada institución bancaria al cierre de año 2004.

➤ *Año 2006:* según Gaceta Oficial N° 344.229 publicada en fecha 30/01/2006 se establece lo siguiente:

1. Se fijó en 11.50% el porcentaje mínimo sobre la cartera de créditos que debe destinar al financiamiento agrícola cada Banco Comercial y Universal, medida al cierre de los meses de febrero y marzo de 2006.

2. Asimismo se fijó en 12% el porcentaje mínimo sobre la cartera de créditos que debe destinar al financiamiento agrícola cada Banco Comercial y Universal medida al cierre de Abril de 2006.
3. Adicionalmente se fijó en 14% el porcentaje mínimo sobre la cartera de créditos que debe destinar al financiamiento agrícola cada Banco Comercial y Universal, medida para el mes de Mayo de 2006.
4. También se fijó en 16% el porcentaje mínimo sobre la cartera de créditos que debe destinar al financiamiento agrícola cada Banco Comercial y Universal, medida para el mes de Junio de 2006.
5. De la misma Forma se fijó en 15% el porcentaje mínimo sobre la cartera de créditos que debe destinar al financiamiento agrícola cada Banco Comercial y Universal, medida para los meses de Julio y Agosto de 2006.
6. Por último se fijó en 16% el porcentaje mínimo sobre la cartera de créditos que debe destinar al financiamiento agrícola cada Banco Comercial y Universal, medida para los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006.
7. Dichos porcentajes se calculara sobre la base total de la cartera bruta de créditos reflejada por cada institución bancaria al cierre de año 2005.

➤ *Año 2007:* según Gaceta Oficial N° 352.393 publicada en fecha 02/02/2007 se establece lo siguiente:

1. Se fijaron los porcentajes mínimos de la cartera de créditos que cada uno de los bancos comerciales y universales del país deberá destinar mensualmente al sector agrícola durante el ejercicio fiscal 2007 como se indica a continuación:

Meses	Porcentaje Mínimo de la Cartera de Crédito Agrícola
Febrero y Marzo	Quince Por Ciento (15%)
Abril	Dieciseis Por Ciento (16%)
Mayo, Junio y Julio	Dieciocho Por Ciento (18%)
Agosto y Septiembre	Diecinueve Por Ciento (19%)
Octubre Y Noviembre	Veinte Por Ciento (20%)
Diciembre	Veintiún Por Ciento (21%)

2. Dichos porcentajes se calculan sobre la base total de la cartera bruta de créditos reflejada por cada institución bancaria al cierre de año 2006.
 3. El número de nuevos prestatarios de la cartera agrícola, para cada mes, no podrá ser menor al 20% y de este porcentaje el 50% debe corresponder a personas naturales.
- *Año 2008:* según Gaceta Oficial N° 364.715 publicada en fecha 08/10/2008 se establece lo siguiente:

1. Se fijaron los porcentajes mínimos de la cartera de créditos que cada uno de los bancos comerciales y universales del país deberá destinar mensualmente al sector agrícola durante el ejercicio fiscal 2008 como se indica a continuación:

Meses	Porcentaje Mínimo de la Cartera de Crédito Agrícola
Febrero y Marzo	Catorce Por Ciento (14%)
Abril	Quince Por Ciento (15%)
Mayo, Junio y Julio	Dieciocho Por Ciento (18%)
Agosto y Septiembre	Diecinueve Por Ciento (19%)
Octubre Y Noviembre	Veinte Por Ciento (20%)
Diciembre	Veintiún Por Ciento (21%)

2. Dichos porcentajes se calculara sobre la base total de la cartera bruta de créditos reflejada por cada institución bancaria al cierre de año 2007.
3. Adicionalmente se distribuye la cartera agrícola trimestral de la siguiente manera:

Financiamiento destinado A:	Actividad	Porcentaje
Rubros Prioritarios	Produccion Agricola Primaria	49% Hasta 79%
	Inversion Agroindustrial	10.5% Hasta 15%
	Comercialización	10.5% Hasta 15%
Rubros No Prioritarios	Produccion Agricola Primaria	21% máximo
	Inversion Agroindustrial	4.5% Máximo
	Comercialización	4.5% Máximo
TOTAL CARTERA AGRARIA		100%

En resumen se evidencia como desde el año 2005 hasta el año 2008 la cartera de créditos agrícola ha sufrido constantes modificaciones elevando su porcentaje de

representación dentro de la cartera de créditos total de la banca pasando de un 16% al cierre de 2005 a un 21% al cierre de 2008. Adicionalmente para el año 2008 se realizaron mayores especificaciones estableciéndose por ley a que ramo del sector agrario se le puede otorgar hasta un determinado porcentaje de la cartera de crédito total.

b. Cartera de Crédito Hipotecaria 2005-2008:

Al igual que la cartera de crédito agrícola, la cartera de créditos hipotecarios ha presentado la modalidad de créditos de cumplimiento obligatorio desde la década de los 80's pero al igual que la mayoría de las carteras que cumplen con esta característica, a partir del año 2005 muestran modificaciones importantes como se señalan a continuación:

➤ *Año 2005:* Según Gaceta Oficial N° 337.552 publicada en fecha 04/03/2005 se establece lo siguiente:

1. Se fijó en 10% el porcentaje mínimo sobre la cartera bruta de créditos que, de carácter obligatorio, deben colocar los bancos, instituciones financieras y cualquier otro ente autorizado por la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras en el otorgamiento de créditos hipotecarios en las condiciones establecidas en la Ley Especial de Protección al Deudor Hipotecario de Vivienda y demás regulaciones dictadas por los organismos competentes. Dicho porcentaje se distribuye de la siguiente manera:

- a. Hasta un tres por ciento (3%) para créditos hipotecarios a largo plazo.
 - b. No menos de un siete por ciento (7%) para créditos hipotecarios de corto plazo.
 2. Dichos porcentajes se calculara sobre la base total de la cartera bruta de créditos reflejada por cada institución bancaria al cierre de año 2004.
- *Año 2006:* Según Gaceta Oficial N° 345.168 publicada en fecha 28/03/2006 se establece lo siguiente:
1. Se fijó en 10% el porcentaje mínimo sobre la cartera bruta de créditos que, de carácter obligatorio, deben colocar con recursos propios los bancos, instituciones financieras y cualquier otro ente autorizado por la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras en el otorgamiento de créditos hipotecarios en las condiciones establecidas en la Ley Especial de Protección al Deudor Hipotecario de Vivienda y demás regulaciones dictadas por los organismos competentes. Dicho porcentaje se distribuye de la siguiente manera.
 - a. Hasta un tres por ciento (3%) para créditos hipotecarios a largo plazo, para adquisición de vivienda principal, los cual deberán estar dirigidos a los grupos familiares cuyos ingresos mensuales no superen las quinientas unidades tributarias (500 U.T), a los fines de aplicarles la tasa de interés social máxima fijada por el organismo competente.

- b. No menos de un siete por ciento (7%) para créditos hipotecarios de corto plazo.
 - i. De dicho 7%, dos tercios ($2/3$) para el otorgamiento de préstamos hipotecarios a corto plazo, cuyas viviendas serán adquiridas por grupos familiares, cuyos ingresos mensuales no superen las cincuenta y cinco unidades tributarias (55 U.T).
 - ii. Un tercio ($1/3$) del referido porcentaje para el otorgamiento de préstamos hipotecarios a corto plazo, cuyas viviendas serán adquiridas por grupos familiares cuyos ingresos mensuales sean superiores a cincuenta y cinco unidades tributarias (55 U.T) mas no excedan de ciento cincuenta unidades tributarias (150 U.T).
 - 2. Dichos porcentajes se calcula sobre la base total de la cartera bruta de créditos reflejada por cada institución bancaria al cierre de año 2005.
 - 3. Lo previsto debe cumplirse de la siguiente manera:
 - a. Como mínimo 40% al 30 de Junio de 2006.
 - b. Como mínimo 70% al 30 de septiembre de 2006, hasta alcanzar el 100% al 31 de Diciembre de 2006.
- *Año 2007:* Según Gaceta Oficial N° 353.155 publicada en fecha 05/03/2007 se establece lo siguiente:

1. Se fijó en 10% el porcentaje mínimo sobre la cartera bruta anual que, de carácter obligatorio, deben colocar con recursos propios los bancos, instituciones financieras y cualquier otro ente autorizado por la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, obligados a conceder créditos hipotecarios destinados a la adquisición, construcción, autoconstrucción ampliación o remodelación de vivienda principal. Todo ello de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ley Especial de Protección al Deudor Hipotecario de Vivienda y demás regulaciones dictadas por los órganos competentes. El otorgamiento de créditos hipotecarios en las condiciones establecidas en la Ley Especial de Protección al Deudor Hipotecario de Vivienda y demás regulaciones dictadas por los organismos competentes. Dicho porcentaje se distribuye de la siguiente manera.
 - a. Hasta un cinco por ciento (5%) para créditos hipotecarios a largo plazo, para adquisición de vivienda principal, los cual deberán estar dirigidos a los grupos familiares cuyos ingresos mensuales no superen las quinientas unidades tributarias (500 U.T), a los fines de aplicarles la tasa de interés social máxima fijada por el organismo competente.
 - b. No menos de un cinco por ciento (5%) para créditos hipotecarios de corto plazo.
 - i. De dicho 5%, dos tercios (2/3) para el otorgamiento de préstamos hipotecarios a corto plazo, cuyas viviendas serán adquiridas por grupos familiares, cuyos ingresos mensuales no superen las cincuenta y cinco unidades tributarias (55 U.T).

- ii. Un tercio ($1/3$) del referido porcentaje para el otorgamiento de préstamos hipotecarios a corto plazo, cuyas viviendas serán adquiridas por grupos familiares cuyos ingresos mensuales sean superiores a cincuenta y cinco unidades tributarias (55 U.T) mas no excedan de ciento cincuenta unidades tributarias (150 U.T).
2. Dichos porcentajes se calcula sobre la base total de la cartera bruta de créditos reflejada por cada institución bancaria al cierre de año 2006.
- *Año 2008:* Según Gaceta Oficial N° 360.012 publicada en fecha 12/03/2008 se establece lo siguiente:
1. Se fijó en 10% el porcentaje mínimo sobre la cartera bruta anual que, de carácter obligatorio, deben colocar con recursos propios los bancos, instituciones financieras y cualquier otro ente autorizado por la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, obligados a conceder créditos hipotecarios destinados a la adquisición, construcción, autoconstrucción ampliación o remodelación de vivienda principal. Todo ello de acuerdo con las condiciones establecida en la Ley Especial de Protección al Deudor Hipotecario de Vivienda y demás regulaciones dictadas por los órganos competentes. I otorgamiento de créditos hipotecarios en las condiciones establecidas en la Ley Especial de Protección al Deudor Hipotecario de Vivienda y demás regulaciones dictadas por los

organismos competentes. Dicho porcentaje se distribuye de la siguiente manera.

- a. No menos de un seis por ciento (6%) para créditos hipotecarios a largo plazo, para adquisición de vivienda principal, los cual deberán estar dirigidos a los grupos familiares cuyos ingresos mensuales no superen las quinientas unidades tributarias (500 U.T), a los fines de aplicarles la tasa de interés social máxima fijada por el organismo competente.
 - i. De lo señalado el 40% para el otorgamiento de préstamos hipotecarios a largo plazo, cuyas viviendas serán adquiridas por grupos familiares, con ingresos mensuales que no excedan 150 U.T.
 - ii. El 60% para el otorgamiento de préstamos hipotecarios a largo plazo, cuyas viviendas serán adquiridas por grupos familiares, con ingresos mensuales que superen las 150 U.T y no excedan de 500 U.T.
- b. No menos de un cuatro por ciento (4%) para créditos hipotecarios de corto plazo, para la construcción de de vivienda principal.
 - i. 50% para el otorgamiento de préstamos hipotecarios a corto plazo, cuyas viviendas serán adquiridas por grupos familiares, con ingresos mensuales que no superen la 55 U.T.
 - ii. 50% para el otorgamiento de préstamos hipotecarios a corto plazo, cuyas viviendas serán adquiridas por grupos

familiares, con ingresos mensuales que superen la 55 U.T y no excedan las 150 U.T.

2. Dichos porcentajes se calculara sobre la base total de la cartera bruta de créditos reflejada por cada institución bancaria al cierre de año 2007.

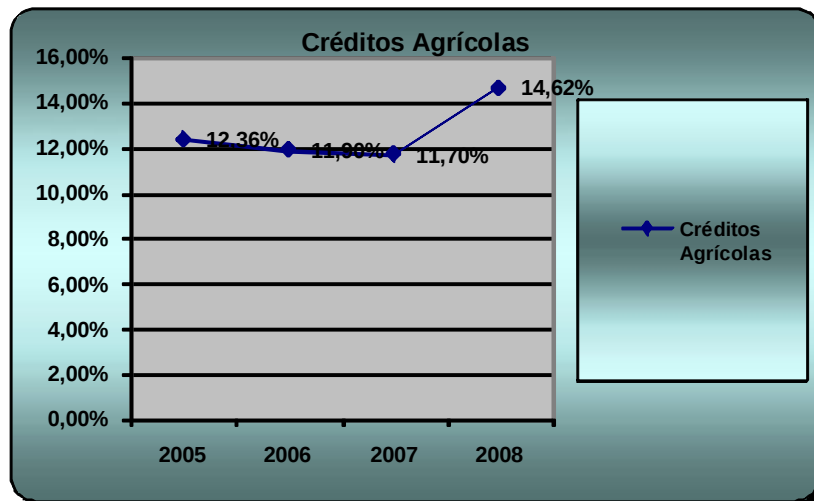
V. Marco Metodológico:

La presente investigación se realizará a través del análisis de algunos indicadores de la banca universal suministrados y publicados por la Superintendencia de Bancos y otras instituciones financieras. Específicamente se analizará el comportamiento de las carteras de crédito de cumplimiento obligatorio para la actividad agrícola e hipotecaria, los niveles de riesgo, indicadores de morosidad y margen financiero de la banca universal.

En primer lugar es necesario demostrar el crecimiento que se ha causado en los créditos otorgados para el sector agrícola y el sector hipotecario debido a la regulación señalada en el tema IV del presente estudio en la banca universal venezolana desde 2005 hasta el año 2008

Gráfico I

Cartera de Créditos Agrícolas como porcentaje de la Cartera Total de Créditos



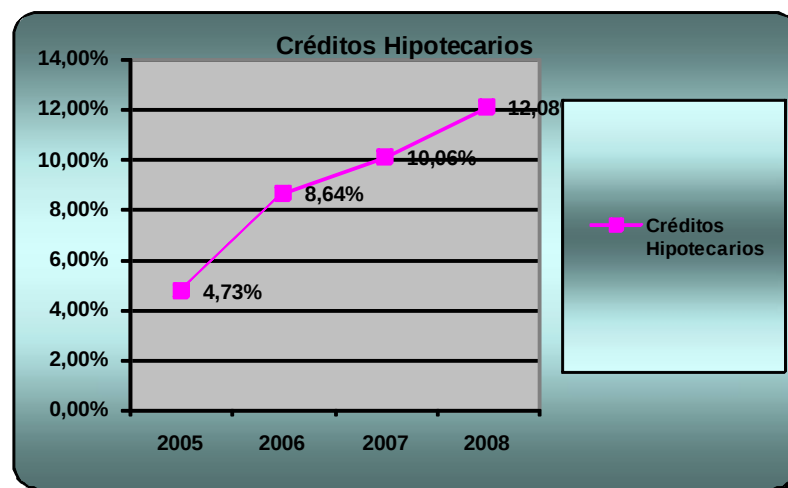
Fuente: SUDEBAN

Como se evidencia en el gráfico I y en el anexo ubicado al final del presente la cartera de créditos agrícola para el período comprendido entre el año 2005 y el año 2007 presentó un comportamiento decreciente, lo cual quiere decir que a pesar que la cartera de créditos destinados al sector agrícola se ha incrementó, pasando de BsF. 4.152MM (2005) a BsF. 10.470MM (2007), lo cual se traduce en un incremento del 152%; el crecimiento experimentado en la cartera total de crédito fue superior ya que presentó un variación de 167%, pasando de BsF. 33.605MM (2005) a BsF. 89.460MM (2007). Sin embargo para el año 2008 se evidencia un importante crecimiento, incrementándose a BsF. 16.233MM, lo cual se traduce un incremento de 55% mientras que la cartera de crédito total se incremento un 25% para ubicarse en BsF. 111.036MM, en conclusión en el caso de los créditos agrícolas se evidencia que durante los primeros tres años (2005, 2006 y 2007) su participación dentro de la cartera total de crédito disminuyó

pasando de 12.36% (2005) a 11.70% (2007). Sin embargo para el cierre de 2008 la cartera agrícola dentro de la banca universal muestra un crecimiento importante, unos tres (3) puntos porcentuales aproximadamente para representar el 14.62% de la totalidad de la cartera crediticia.

Gráfico II

Cartera de Créditos Hipotecarios como porcentaje de la Cartera Total de Créditos

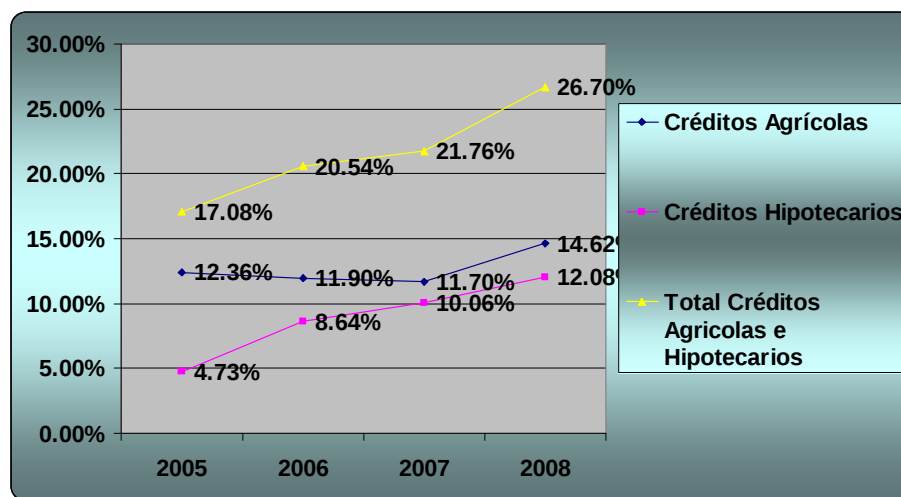


Fuente: SUDEBAN

Por su parte cuando se analiza el comportamiento de la cartera de créditos hipotecarios se evidencia en el anexo y en el gráfico II que su participación dentro de la cartera de crédito total se ha venido incrementado, pasando de representar el 4.73% de la cartera de crédito al cierre de 2005 a 12.08% para el cierre de 2008, lo cual indica que el crecimiento en la cartera de créditos hipotecarios fue superior al crecimiento experimentado en la cartera de créditos total para la serie en estudio.

Gráfico III

Cartera de Créditos Hipotecarios, Agropecuarios y su Suma como porcentaje de la Cartera Total de Créditos

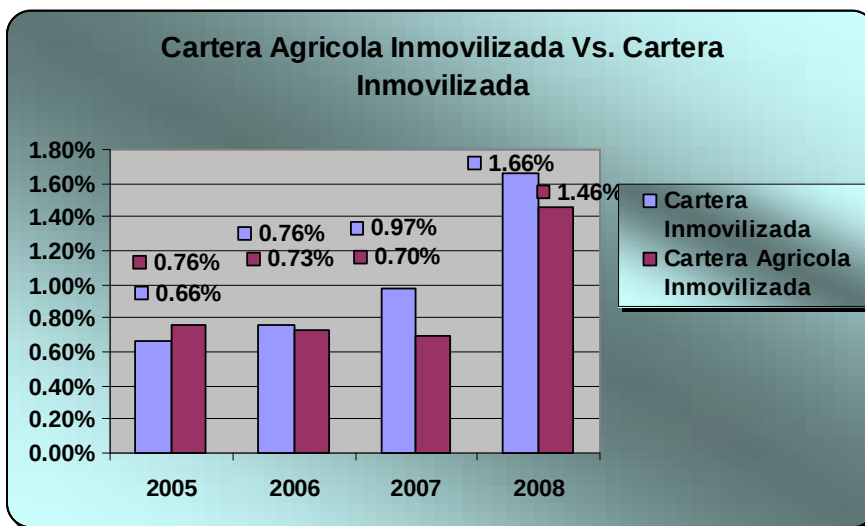


Fuente: SUDEBAN

Tal como se evidencia en el gráfico III y en el anexo la participación de las carteras de créditos agrícola e hipotecaria en el período analizado ha presentado un incremento sostenido pasando de representar el 17.08% al 2005 a ubicarse en el 26.70% al cierre de 2008. Dicho comportamiento se ve principalmente marcado por la tendencia presentada en el otorgamiento de los créditos hipotecarios los cuales para el año 2005 representaban tan sólo el 4.73% de la cartera total de crédito mientras que para el cierre de 2008 se ubica en el 12.08% de la totalidad de créditos otorgados.

Al realizar el análisis del período en estudio, tal como se describió en el problema planteado, a través de los indicadores de morosidad se puede describir lo siguiente.

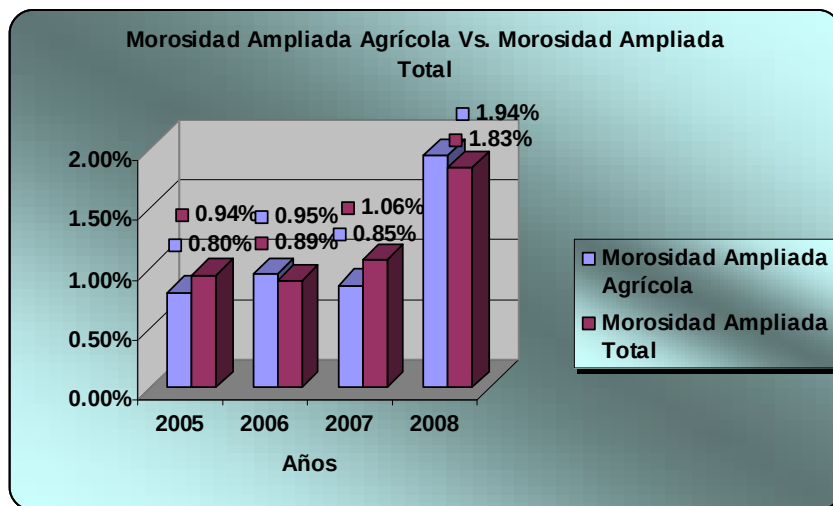
Grafico IV



Fuente: SUDEBAN

Al realizar el análisis del gráfico IV y el anexo II se evidencia que la morosidad de la cartera agrícola resulta mayor que la morosidad de la cartera total de crédito solo para el año 2005. Sin embargo al realizarse el estudio de la morosidad ampliada, es decir, la proporción existente entre la cartera entre los créditos reestructurados, créditos vigentes y créditos en litigios respecto a la cartera total de crédito se muestra, tal como se muestra en el gráfico V para los años 2006 y 2008 la morosidad ampliada de la cartera de créditos total resulta inferior a la morosidad ampliada reflejada en la cartera de crédito agrícola. Sin embargo es de destacar que para el año 2008 ambos indicadores muestran un crecimiento importante lo cual obedece al enfriamiento que ha experimentado la economía venezolana.

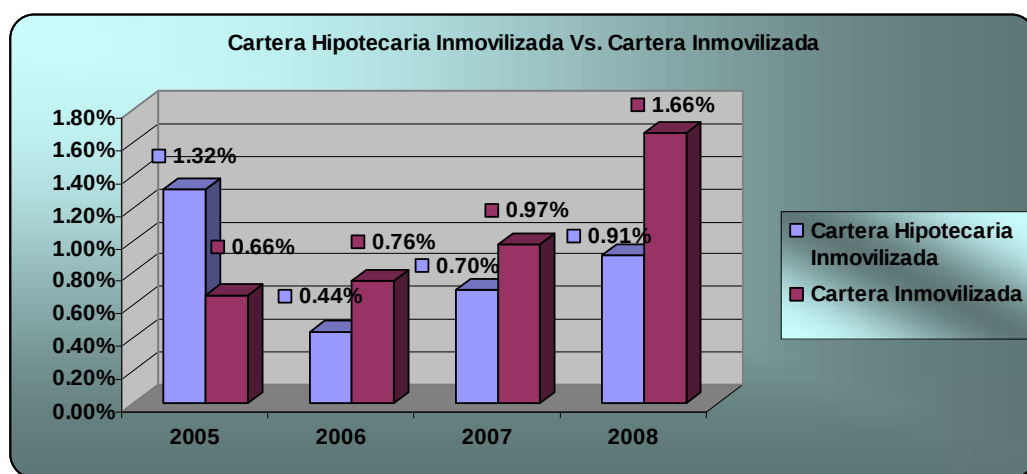
Gráfico V



Fuente: SUDEBAN

Si se realiza el estudio efectuado anteriormente, enfocado en los niveles de morosidad bancaria, pero esta vez enfocado hacia la cartera hipotecaria se evidencia lo siguiente:

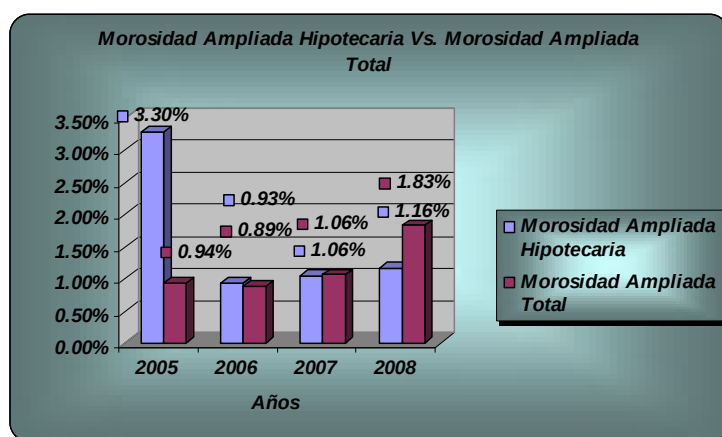
Gráfico VI



Fuente: SUDEBAN

Tal como se evidencia en el gráfico VI, construido a partir de la data reflejada en el anexo del presente, sólo para el año 2005 la morosidad de la cartera hipotecaria es mayor a la morosidad presentada en la cartera de créditos total, sin embargo al igual que en el caso de los créditos agrícolas, cuando se estudia la morosidad ampliada se evidencia un comportamiento diferente tal como lo muestra el gráfico VII. Es necesario destacar que con la finalidad de realizar un análisis más exigente dentro de la cartera de crédito debe incluirse los créditos reestructurados ya que los mismos son aquellos créditos los cuales no pudieron ser cancelados y debieron replantearse las condiciones de pago debido a que las condiciones iniciales no pudieron cumplirse. Tal como se evidencia en el gráfico VII la morosidad ampliada en la cartera hipotecaria se mantiene superior a la morosidad ampliada de la cartera total de créditos hasta el año 2007 cuando se ubican ambas en 1.06 y al cierre de 2008 la morosidad ampliada en la cartera hipotecaria se ubica en 1.16, mientras que la morosidad ampliada en la cartera total se ubica en 1.83.

Gráfico VII



Fuente: SUDEBAN

Una vez mostrado el comportamiento experimentado en la cartera de crédito total, cartera de crédito agrícola y cartera de crédito hipotecaria se puede concluir lo siguiente:

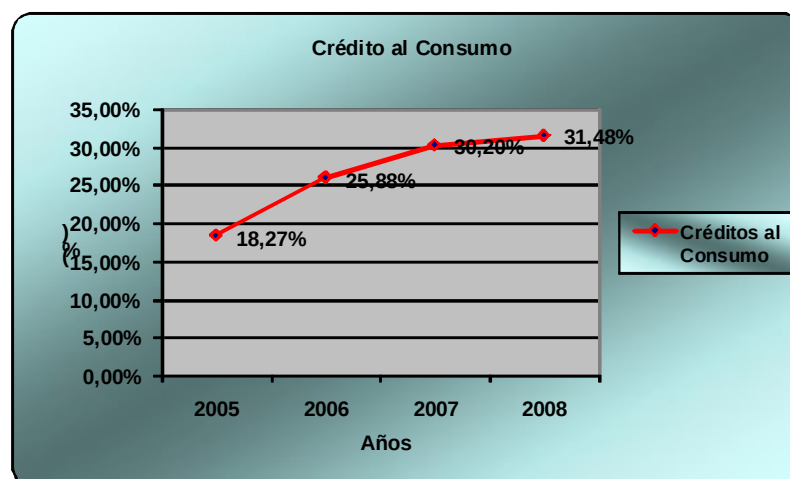
- a) La participación de la cartera de créditos agrícola disminuyó desde el 2005 hasta el 2007 en un (1) punto porcentual aproximadamente.
- b) Para el año 2008 la participación de la cartera de créditos hipotecarios se incrementó en tres puntos porcentuales para representar el 14.62% de la cartera total de créditos.
- c) En la serie analizada (2005-2008) la cartera de créditos del sector hipotecario se triplicó, pasando de 4.73% (2005) a 12.08% (2008).
- d) La morosidad (cartera de crédito inmovilizada) en la cartera agrícola es inferior que la morosidad total en la banca universal en el período 2006-2008.
- e) La morosidad (cartera de crédito inmovilizada) en la cartera agrícola es inferior que la morosidad total en la banca universal en el período 2006-2008.

Al ver estas conclusiones es necesario investigar a que se debe que la morosidad en la banca universal sea superior a la morosidad que presenta cada una de las gavetas de crédito de cumplimiento obligatorio. Al analizar la composición de la cartera en la banca universal se consigue que la cartera de créditos al consumo se ha venido incrementando de forma importante. La cartera de créditos al consumo se refiere a aquellos créditos que como su nombre se indica son otorgados a agentes económicos deficitarios y son destinados a operaciones de consumo. Dentro de este sector la Superintendencia General de Bancos (SUDEBAN), clasifica como

créditos destinados al consumo a aquellos otorgados en la modalidad de Tarjetas de Créditos, créditos otorgados para financiamiento de vehículos y otros créditos al consumo (destinados principalmente a la compra de artículos de línea blanca y línea marrón). Es necesario que éstos créditos destinados al sector consumo resultan más riesgos ya que la calidad que presentan en las garantías otorgadas. Adicionalmente son créditos que son accesibles al público por su fácil otorgamiento, ya que no las instituciones bancarias no realizan tan sólo un análisis superficial de la situación que presenta el solicitante del crédito sin medir la capacidad de pago que presente.

Cuando se realiza el análisis de la cartera de créditos al consumo dentro de la banca universal para el período 2005-2008, se evidencia que la misma ha incrementado su participación dentro de la cartera de crédito total, tal como se evidencia en el gráfico VIII.

Gráfico VIII

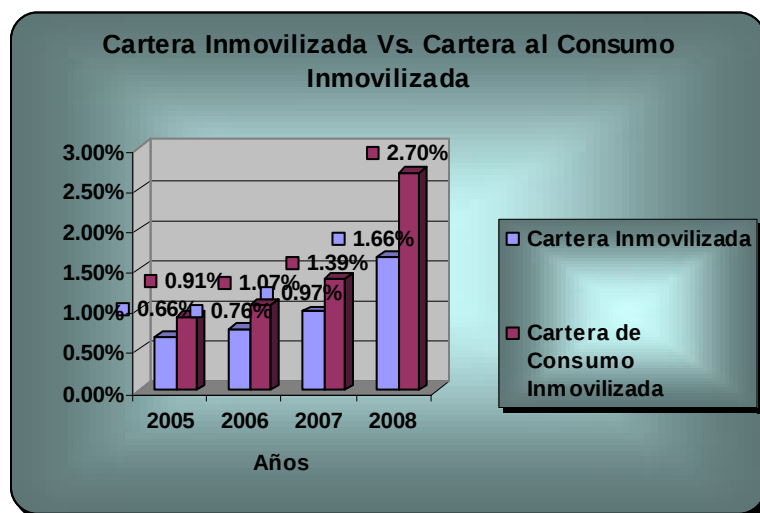


Fuente: SUDEBAN

Tal como se evidencia en el gráfico la cartera de créditos destinados al sector consumo ha venido incrementando su participación en la cartera total de créditos de manera importante, destacándose que en el año 2005 se otorgaron un total de BsF. 6.140MM, lo que representó un 18.27% de la cartera total de créditos, hasta llegar a representar un 31.48% para el cierre del año 2008 cuando se otorgaron créditos al consumo por BsF. 34.949MM.

Cuando analizamos los niveles de morosidad y morosidad ampliada en la cartera de créditos destinados al sector consumo se observa lo siguiente:

Gráfico IX

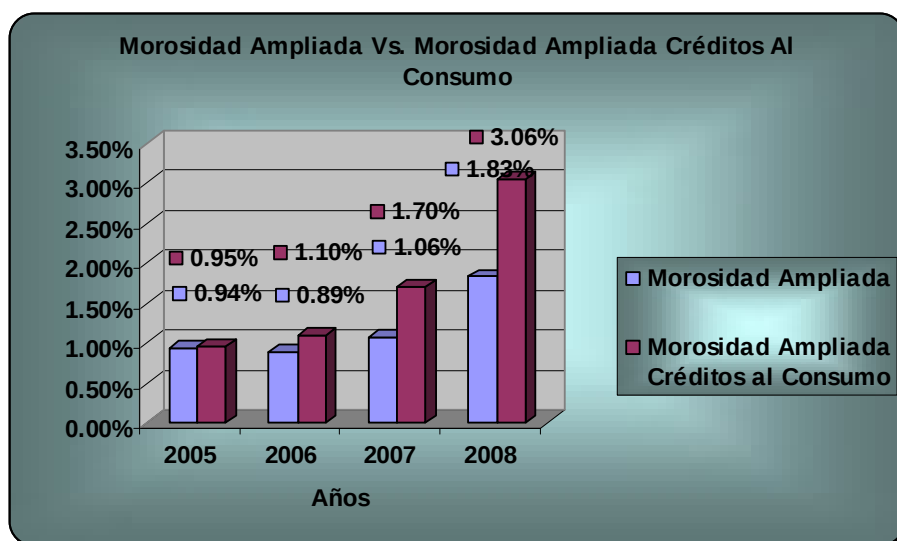


Fuente: SUDEBAN

Al analizar este indicador puede resultar preocupante por los altos niveles que presente y más aún cuando se analizada el indicador de morosidad ampliada presentado en el gráfico X en el cual se evidencia que al tomar en cuenta la cartera al consumo reestructurada la morosidad ampliada pasa de

0.95 (2005) a 3.06 (2008), lo cual se debe a que durante los años 2005, 2006 y 2007 dada la excesiva liquidez existente en el sector bancario se presentó una política de otorgamientos de créditos flexible (especialmente de las tarjetas de crédito), generando un incremento en la morosidad, lo cual va acorde con las teorías sostenidas por diversos autores que explican que el crédito al consumo es el más riesgoso en la banca.

Gráfico VIII



Fuente: SUDEBAN

Si se realiza un análisis superficial se puede caer en la equivocación de afirmar que la puesta en marcha de un programa de créditos obligatorios no ha afectado negativamente a la banca universal en Venezuela. Y es que tal como se demostró en páginas anteriores la morosidad ampliada de la cartera de créditos total resulta superior a la morosidad ampliada que presenta cada una de las carteras de créditos obligatorios que se analizan en el presente trabajo. Sin embargo es necesario indagar si las

regulaciones establecidas respecto a las gavetas de crédito no impactan de alguna manera las estrategias del negocio bancario.

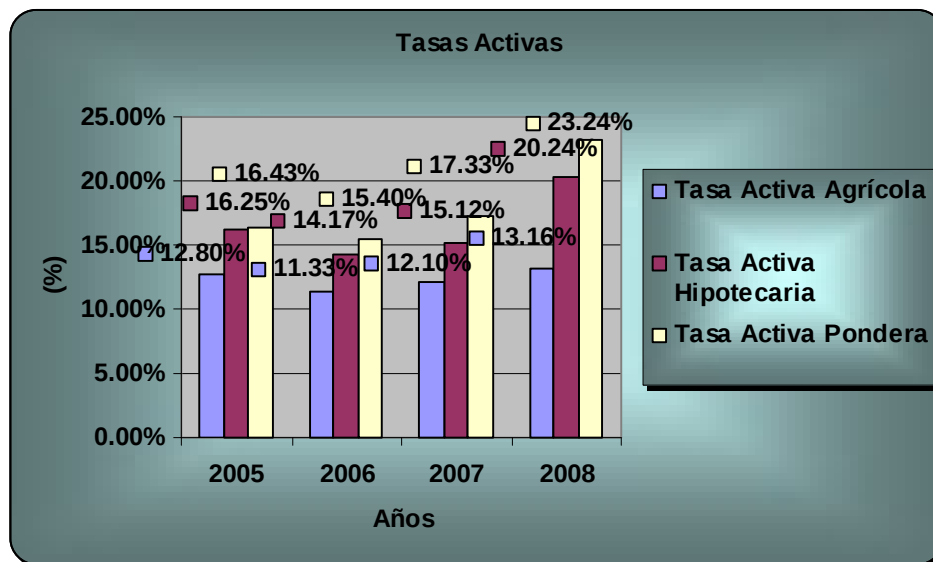
Tal como se expuso en el planteamiento del problema el Ejecutivo Nacional no sólo reguló que porcentaje de la cartera de créditos debe destinarse a determinados sectores, sino que también estableció a que tasa deben colocarse dichos préstamos, destacándose que las tasas de interés a la que se colocan los créditos de gaveta pueden denominarse tasas sociales, lo cual se realiza con la finalidad de incentivar a los empresarios a invertir en dichos sectores.

Tabla I

Años	Tasa Agrícola	Hipotecaria	Tasa Activa Promedio Ponderada
2005	12.80%	16.25%	16.43%
2006	11.33%	14.17%	15.40%
2007	12.10%	15.12%	17.33%
2008	13.16%	20.24%	23.24%

Fuente: BCV.

Gráfico XI

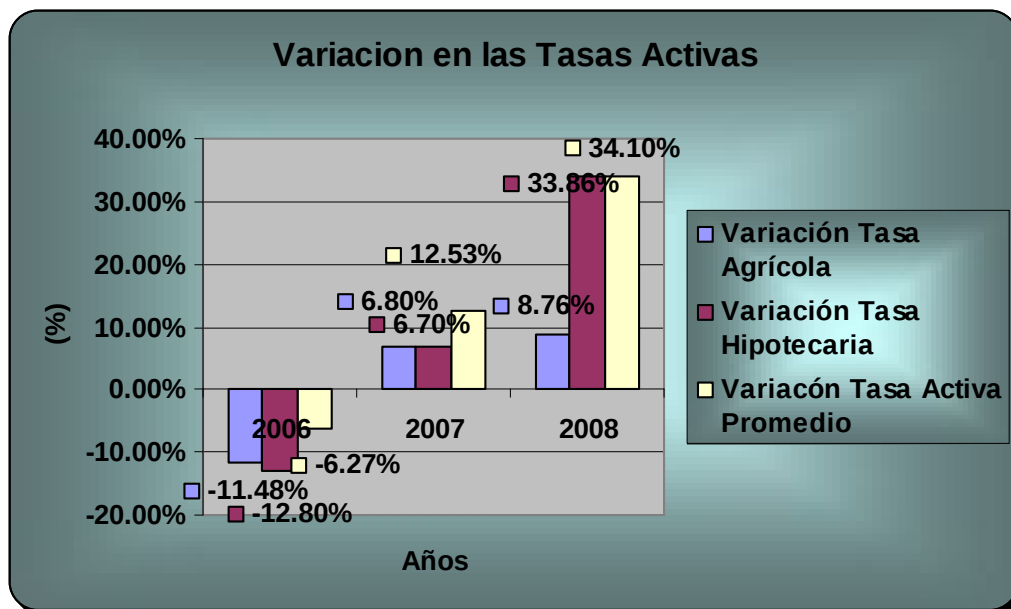


Fuente: BCV

Tal como se muestra en la Tabla I y en el gráfico XI, para el año 2006 las tasas de interés activa en la banca disminuyeron experimentando a partir del año 2007 un repunte importante. Sin embargo es necesario destacar que los datos disponible para las tasas activas promedio para créditos hipotecarios incluye créditos de cumplimiento obligatorio (con tasas reguladas) y créditos otorgados al sector hipotecario con tasa libre ya que no se encuentran regulados por Ley.

Ahora bien, más que evaluar el comportamiento en las tasas de interés, es necesario realizar un análisis más profundo evaluando la variación que ha experimentado cada una de estas tasas, tal como se evidencia en el grafico XII.

Gráfico XII



Fuente: BCV

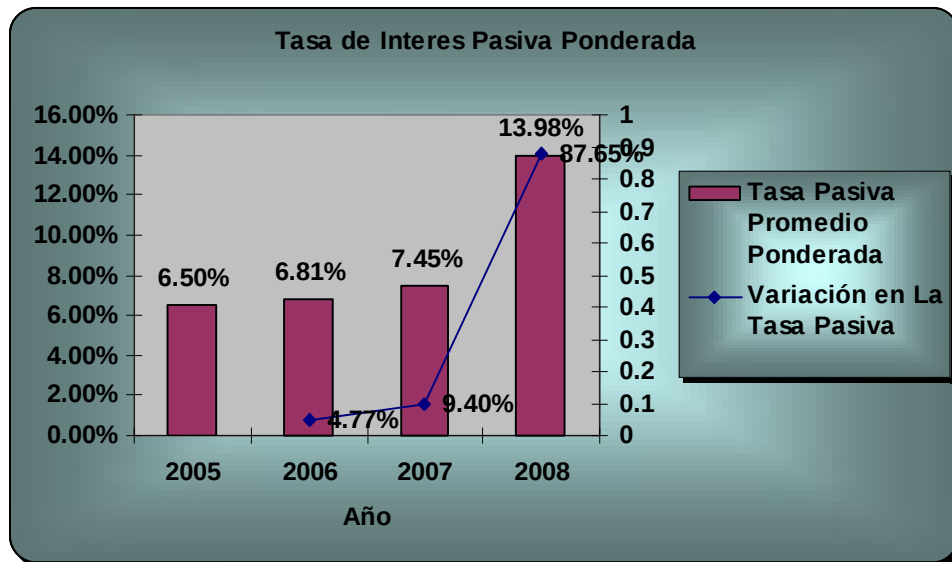
Tal como se evidencia en el gráfico XII para el año 2006 la tasa de interés activa promedio disminuyó en 6.27%, sustentado en la caída experimentada en la tasa de intereses activa para los créditos agropecuarios e hipotecarias de 11.48% y 12.80% respectivamente, dada las regulaciones establecidas por el Banco Central de Venezuela. Para el año 2007 se observa un leve repunte en las tasas de intereses para los créditos de gaveta agrícola e hipotecaria, 6.80% y 6.70% respectivamente mientras que la tasa de interés activa promedio se incrementó en un 12.53%, sustentado en parte por el crecimiento en la tasa de interés activa en los créditos de gaveta y dado el crecimiento en la cartera de créditos al consumo que pasa de representar el 25.88% de la cartera total del 2006 a 30.20% al 2007. Igualmente para el año 2007 la participación de la cartera

de créditos destinados al sector microempresarial se incrementó al pasar de 3.11 (2006) a 4.29% (2007), destacándose que de las carteras de créditos de cumplimiento obligatorio, la única que mantiene una tasa de interés libre (la cual es colocada por las instituciones financieras en el máximo posible) es la gaveta microempresarial.

Para el año 2008 se evidencia un crecimiento de 8.76% en la tasa de intereses en la cartera de créditos agrícolas mientras que la tasa de interés en los créditos hipotecarios se incrementó en un 33.86% lo cual permite intuir que la estrategia bancaria durante el 2008 fue incrementar los créditos hipotecarios que no se encontraban regulados por lo cual se incrementó la tasa de interés activas promedio ponderada para el sector hipotecario. Finalmente dado el incremento en la tasa de interés en los créditos hipotecarios, modificaciones realizadas por el BCV en las tasas de intereses y el crecimiento en la cartera de créditos al consumo la tasa de interés promedio ponderada en la banca universal se incrementó en un 34.10%

Igualmente la regulación a nivel de tasas no se limita sólo a las tasas activas, es necesario destacar que también se ha realizado regulación y cambios en las tasas de interés pasivas lo cual ha afectado la operatividad bancaria. En el gráfico XIII se evidencia cual ha sido el comportamiento de la tasa de interés pasivas

Gráfico XIII

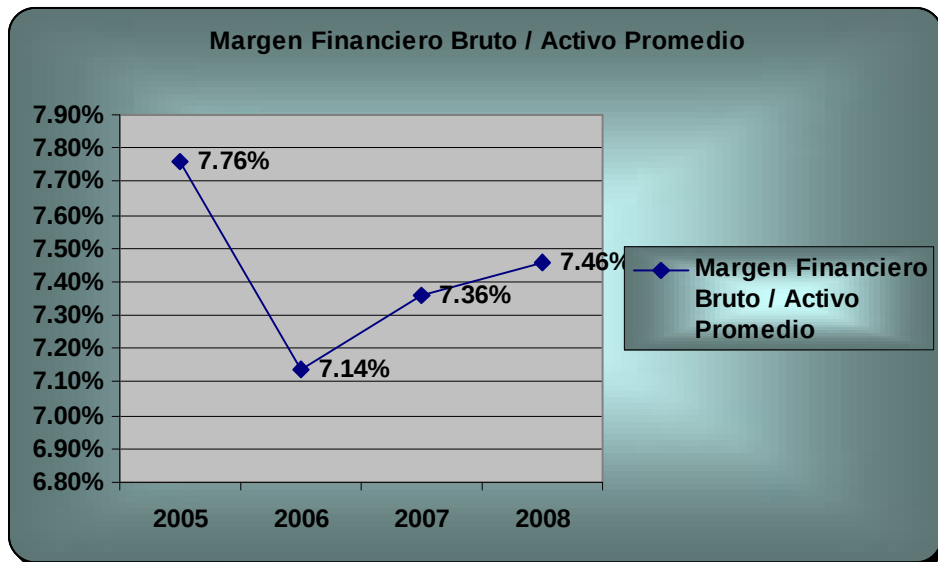


Fuente: BCV

Tal como se evidencia en el gráfico XIII las tasas de interés pasivas para el período analizada se han venido incrementando de una manera importante, destacando que del año 2006 al año 2008 se incrementó en un 115.08% lo cual, aunado que el crecimiento en la tasa de interés activa ponderada para el mismo período fue de 41.45%, produce que los directores de la banca universal deban planificar nuevas estrategias con la finalidad de disminuir el impacto que tiene estas medidas aplicadas por el Ejecutivo Nacional sobre el margen financiero.

Al momento de analizar el comportamiento del margen financiero bruto en la banca se consigue lo siguiente:

Gráfico XIV



Fuente: SUDEBAN

Como se evidencia en el gráfico XIV el margen financiero bruto/activo promedio presenta una disminución importante, lo cual se intuye por parte del autor como a través de una disminución en el numerador de dicha relación, dada las regulaciones que ha venido experimentando la banca universal dentro de la cartera de créditos. Dicha disminución se dio para el año 2006, cuando el indicador Margen Financiero Bruto / Activo Promedio se ubica en 7.14% Vs. el 7.76% obtenido al 2005. A partir del año 2006 este indicador presenta mejoras ubicándose en 7.36% al cierre de 2007 y 7.46% al cierre de 2008. Dicha mejora puede intuirse que se debe a la estrategia aplicada por la banca universal en la composición de su cartera de créditos en la cual se destaca que el en los últimos dos años (2007 y 2008), ha incrementado los créditos destinados al sector consumo (especialmente las tarjetas de crédito), lo cual, si se realiza un análisis

meramente cuantitativo con respecto al margen financiero parece beneficiar a la banca ya que el crédito al sector consumo no goza de una tasa social y la banca universal (al igual que la comercial), opta por otorgar estos créditos a la tasa más alta posible. Sin embargo es necesario destacar que este comportamiento de incrementar la participación de la cartera de créditos al consumo en la cartera total de créditos, ha originado que para el año 2008 la cartera inmovilizada total se ubique 1.66 y la morosidad ampliada en la cartera de créditos se ubique en 1.83, apoyado por una cartera de créditos al consumo inmovilizada que se ubica en 2.70 y una morosidad ampliada en esta misma cartera de 3.06, por lo cual podría decirse que en realidad la implementación de un sistema de cartera de créditos obligatoria no afecta de forma directa la morosidad bancaria, las estrategias que realizan los directores bancario con la finalidad de no disminuir el margen financiero bruto (spread financiero) en la banca universal ha generado el mayor otorgamiento a créditos destinados al sector consumo, los cuales han duplicado su morosidad en el periodo de estudio y triplicado la morosidad ampliada en el mismo lapso de tiempo, por lo cual da claros indicios que el impacto en la regulación aplicada sobre las tasas de interés y la cartera de créditos obligatorios no ha generado el incremento de la morosidad de una manera directa, sino en una relación indirecta, es decir, la puesta en marcha de este tipo de regulaciones ha generado que los directores bancario apliquen estrategias de incremento en la cartera de créditos al consumo, los cuales son los créditos con mayor riesgo ya que son destinados a actividades que no generan una fuente de repago como tal. En otras palabras el crédito al consumo a diferencia del resto de los créditos existentes en la banca universal no llevan un destino productivo, sino como su nombre lo indica, un destino consumista sin que se genere una actividad comercial que permita al deudor garantizar el pago del crédito, siendo por esto más propenso a incurrir en atrasos.

Creación de la Cartera de crédito de cumplimiento obligatorio a la manufactura, comportamiento Vs. Cartera Microempresarial.

Durante el año 2008, la autoridades económicas del país, específicamente el Banco Central de Venezuela crea la cartera de créditos de cumplimiento obligatorio para el sector manufacturero considerando que el 10% de la cartera de créditos registrada al cierre de 2008 debe destinarse a dicho sector y que la tasa de interés activa de dichos créditos no podrá exceder el 19%. Estos aspectos fueron declarados a través de la gaceta oficial N° 38.880 de fecha 28 de agosto de 2008, destacándose lo siguiente en la resolución N° 08-02-03 del Banco Central de Venezuela:

Art 2: Los Bancos Comerciales y Universales no podrán cobrar por los créditos destinados a la empresas dedicadas a la actividad manufacturera, con ocasión de dicha actividad, una tasa de interés anual superior al diecinueve por ciento (19%).

Art 3: Los Bancos Comerciales y Universales no podrán disminuir la participación, que al 31 de diciembre de 2007, hayan destinado en su cartera de crédito bruta a la fecha, al financiamiento de la actividad que se indica en el artículo anterior, y deberán aumentar hasta alcanzar, al menos, diez por ciento (10%) de la referida cartera en el mes de diciembre de 2008

Como se evidencia en la gaceta oficial en los art. 2 y art. 3 se crea la cartera de créditos obligatorios al sector manufacturero la cual entró en rigor para el año 2009, con lo cual se alcanza un control sobre la cartera de créditos sobre el

46.50% de la cartera de créditos total por parte de las autoridades bancarias desglosado de la siguiente manera:

Tabla II

Destino	(%) de Cartera de Crédito	Tasa a Cobrar
Agropecuario	21%	13%
Hipotecario	10%	4,66%- 14,39%
Manufactura	10%	19%
Microempresarial	3%	Libre
Turismo	2,50%	16 %- 17%

Fuente: Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela.

Como se evidencia en la Tabla II, solamente un 3% del total del 46.50% que corresponden a cartera de crédito de cumplimiento obligatorio se encuentra con una tasa de interés activa libre, sin que ella afecte el margen financiero (spread bancario) del sistema bancario.

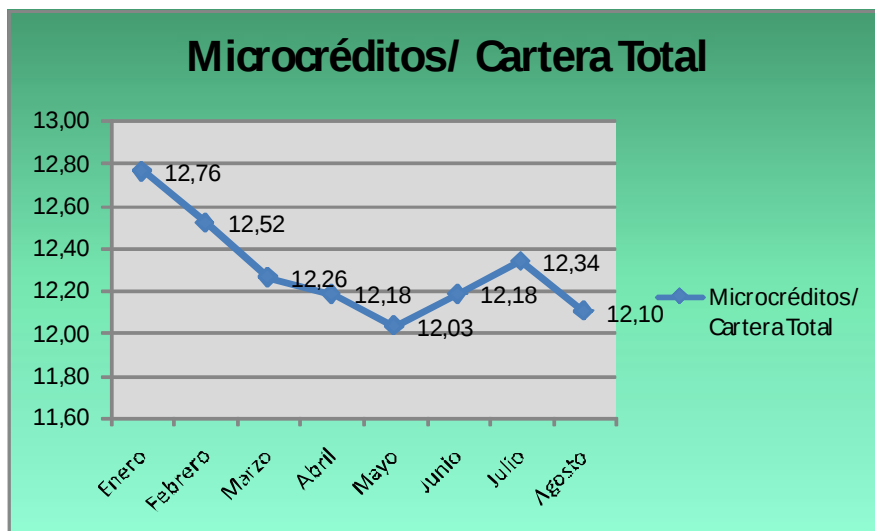
Adicionalmente, desde la puesta en marcha de la cartera de créditos otorgados a la manufactura se ha evidenciado un estancamiento en la cartera de créditos al sector microempresarial, como se muestra en la tabla III y el Gráfico XV:

Tabla III

	Microcréditos	Var (%)
Enero	3.659.325	
Febrero	3.590.445	-1,88%
Marzo	3.529.715	-1,69%
Abril	3.522.087	-0,22%
Mayo	3.509.657	-0,35%
Junio	3.579.694	2,00%
Julio	3.637.380	1,61%
Agosto	3.602.373	-0,96%

Fuente: SUDEBAN

Gráfico XV



Fuente: SUDEBAN

Tal como se evidencia en la tabla y gráfico anterior la cartera de que el volumen de créditos otorgados al sector microempresarial ha disminuido durante el año 2009 en uno por ciento (1%) y tu participación dentro de la cartera de créditos total ha disminuido desde un 12.76% a un 12.10%.

Tabla IV

	Manufactura	Var (%)
Abril	5.186.028	
Mayo	6.477.118	24,90%
Junio	7.101.637	9,64%
Julio	7.086.198	-0,22%
Agosto	7.458.942	5,26%

Fuente: SUDEBAN

Gráfico XVI



Fuente: SUDEBAN

Por sus parte en la tabla IV y el Gráfico XVI, se presenta que la recién creada cartera de créditos de cumplimiento obligatorio y la cual presenta información a partir del mes de marzo de 2009 ha mostrado un crecimiento para los primeros cinco (5) meses, otorgándose un total de créditos de BsF. 7.458.942 llegando a representar un 25,06% de la totalidad de la cartera de créditos.

Tal como se evidencia en los gráficos y cuadros anteriores la cartera de crédito al sector manufacturero ha sustituido progresivamente a los créditos microempresariales durante el año 2009 ya que la mayoría de las empresas que aplican para la solicitudes de crédito del sector microempresarial aplican de igual manera a las solicitudes de crédito manufacturero y ante el beneficio de obtener una tasa preferencial del 19% las empresas, lógicamente, optan por las solicitudes de crédito al sector manufacturero.

VI. Conclusión.

Una vez realizado el presente trabajo se evidencia que la puesta en marcha de un programa de carteras de crédito de cumplimiento obligatorio ha causado un deterioro el sector bancario venezolano de una manera indirecta más que de una manera directa, ya que se ha experimentado un crecimiento en la morosidad bancaria para el período estudiado. Sin embargo las causas de este comportamiento no se deben en su totalidad a un crecimiento en la morosidad de los créditos con destinos de cumplimiento obligatorio, sino que por el contrario dado que las tasas de interés que se cobran por estos créditos se encuentran por debajo del máximo permitido y en algunos casos, como el caso de la cartera de créditos destinada al sector agropecuario, por debajo de la tasa de interés que deben remunerar las instituciones financieras por las captaciones logradas, ha generado en primera instancia que el margen financiero (spread bancario) tienda a reducirse y por ellos los directores bancarios deban tomar ciertas y determinadas medidas para contrarrestar dicha disminución en el margen. Entre esas medidas, la que ha generado mayor impacto negativo dentro de la morosidad bancaria es el crecimiento experimentado en la cartera de créditos destinados al consumo, la cual ha crecido en un 93% desde el año 2005 al año 2008, siendo la cartera de créditos que registra mayor nivel de morosidad y morosidad ampliada.

El hecho que sea precisamente esta cartera de créditos la que presente mayor nivel de morosidad no debería generar sorpresa alguna, tomando en consideración la desaceleración que mostró la economía venezolana durante el periodo analizado y antes las fuertes restricciones cambiarias

que se presentan en la misma. El crédito al consumo como su nombre lo indica son fondos destinados al consumo, los cuales; a diferencia de los créditos destinados a sectores productivos del país; no generan una fuente de repago adicional. Es decir, los fondos que son ñvertidosôen consumir no generan un flujo de caja futuro que permita cumplir con sus pagos. Y es que si vamos al producto insignia de los créditos al consumo (la tarjeta de crédito) y analizamos su comportamiento se muestra que son utilizadas con fines no productivos generando una carga financiera que debe cubrir el tarjetahabiente sin contar con una mayor capacidad de pago que la que mostraba antes de la adquisición de este crédito al consumo. En resumen el crédito al consumo no genera fuente de repago por sí mismo por lo cual en momentos de crisis económica y desaceleración de la economía resulta más probable que se pueda cumplir con sus pagos.

En general es posible sostener que la puesta en marcha de un programa de créditos de cumplimiento obligatorio para los bancos universales ha contribuido a un incremento en la morosidad bancaria, siendo este crecimiento consecuencia de las políticas aplicadas por el Gobierno Nacional y las respuestas aplicadas por los directores bancarios para mantener un spread financiero positivo.

Por su parte es necesario concluir que para el estudio realizado con respecto a la cartera de créditos al sector manufacturero se muestra un solapamiento con la cartera de créditos al sector microempresarial, con el detalle que la mayoría de las empresas que operan en el sector manufacturero venezolano muestran un tamaño tal que aplican como microempresas. Sin embargo el crédito al sector manufacturero puede

considerarse un incentivo a invertir en el país, debido a la tasa activa máxima que presenta (19%), sin embargo la puesta en marcha de esta cartera de créditos con una tasa activa inferior al máximo del 24% resulta en un incentivo mas para las autoridades bancarias en seguir realizando incrementos en la cartera de créditos al consumo para poder mantener un spread bancario positivo y la rentabilidad bancaria ya que es totalmente lógico esperar que los accionistas bancarios pongan en marcha ciertas y determinadas estrategias para mantener sus ganancias, ya que tienen el derecho de obtener ganancias como cualquier otro inversionista. En resumen un crecimiento en las carteras de crédito de cumplimiento obligatorio con tasas de interés sociales resultará en un incremento en la cartera de créditos al consumo, creciendo de esta manera la morosidad bancaria hasta un punto tal que sea insostenible y los accionistas bancarios acepten una disminución en su ganancia o la morosidad bancaria termine por llevar a la ruina a la banca universal lo cual resultaría en una catástrofe nacional, considerando el riesgo país existente en Venezuela ante el marco jurídico lo cual no incentiva las inversiones extranjeras y que el Estado no tiene el tamaño suficiente para ocupar el puesto que tiene la banca universal.

BIBLIOGRAFÍA

1. Gacetas Oficiales años 2005 ñ 2009. Recuperado de <http://www.tsj.gov.ve>.
2. Serie de Datos Mensual 2007 ñ 2009. SUDEBAN. Recuperado de <http://www.sudeban.gob.ve/>
3. Calderón, B. (2007). Alianza financiera para la rentabilidad. Recuperado en Abril, 2008, de <http://www.edumed.net/ce/>
4. Díaz, T. (2007). *Las Gavetas Obligatorias Van a Desaparecer*. Recuperado de http://www.gerente.com/revistas/gerente/0408/venezuela/finanz1_0408.html
5. Bello, G. (2007). *Operaciones Bancarias en Venezuela*. (2 ed.). Venezuela: Edición Publicaciones UCAB.



PDF
Complete

*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ANEXOS

Anexo I

Información Referente a la Cartera de Créditos Total, Agropecuaria, Hipotecaria y Consumo Para el Período 2005-2008.

Año	Créditos Totales (MBsF)	Créditos Agropecuarios (%) de Participación		Créditos Hipotecarios (%) de Participación		Créditos al Consumo (%) de Participación		Créditos Hipotecarios + Créditos Agrícolas (%) de Participación	
		En M BsF		En M BsF		En M BsF		En M BsF	
2005	33,605,457	4,152,269	12.36%	1,587,943	4.73%	6,139,760	18.27%	5,740,212	17.08%
2006	53,616,130	6,381,546	11.90%	4,630,533	8.64%	13,878,480	25.88%	11,012,079	20.54%
2007	89,460,603	10,470,274	11.70%	8,996,503	10.06%	27,013,713	30.20%	19,466,777	21.76%
2008	111,035,751	16,233,343	14.62%	13,411,073	12.08%	34,949,488	31.48%	29,644,416	26.70%

Fuente: SUDEBAN

Anexo II

Morosidad en La Cartera de Crédito Total, Agrícola, Hipotecaria y Consumo para el período 2005 - 2008

Desglose de La Cartera de Créditos Total							
	1	2	3	4	5	(4+5)/1	(3+4+5)/1
Año	Créditos Totales	Vigentes	Reestructurados	Vencidos	Litigios	Morosidad	Morosidad Ampliada
2005	34,380,913	34,056,266	97,042	200,182	27,423	0.66%	0.94%
2006	54,796,229	54,308,013	72,750	377,022	38,444	0.76%	0.89%
2007	91,214,818	90,244,561	81,448	839,630	49,179	0.97%	1.06%
2008	114,032,170	111,943,262	196,071	1,805,508	87,329	1.66%	1.83%

Fuente: SUDEBAN

Desglose de La Cartera de Créditos al Sector Agrícola							
	1	2	3	4	5	(4+5)/1	(3+4+5)/1
Año	Créditos Totales	Vigentes	Reestructurados	Vencidos	Litigios	Morosidad	Morosidad Ampliada
2005	4,152,269	4,119,129	1,699	30,432	1,009	0.76%	0.80%
2006	6,215,682	6,156,651	13,672	42,985	2,374	0.73%	0.95%
2007	10,532,500	10,442,684	16,468	69,305	4,043	0.70%	0.85%
2008	16,295,095	15,978,607	79,384	218,569	18,535	1.46%	1.94%

Fuente: SUDEBAN

Desglose de La Cartera de Créditos al Sector Hipotecario							
	1	2	3	4	5	(4+5)/1	(3+4+5)/1
Año	Créditos Totales	Vigentes	Reestructurados	Vencidos	Litigios	Morosidad	Morosidad Ampliada
2005	1,587,943	1,535,574	31,407	17,465	3,497	1.32%	3.30%
2006	4,657,706	4,614,481	22,660	16,714	3,851	0.44%	0.93%
2007	9,289,865	9,191,584	33,193	60,828	4,260	0.70%	1.06%
2008	13,826,187	13,665,352	34,732	119,861	6,242	0.91%	1.16%

Fuente: SUDEBAN

Desglose de La Cartera de Créditos al Sector Agrícola e Hipotecario							
	1	2	3	4	5	(4+5)/1	(3+4+5)/1
Año	Créditos Totales	Vigentes	Reestructurados	Vencidos	Litigios	Morosidad	Morosidad Ampliada
2005	5,740,212	5,654,703	33,106	47,897	4,506	0.91%	1.49%
2006	10,873,388	10,771,132	36,332	59,699	6,225	0.61%	0.94%
2007	19,822,365	19,634,268	49,661	130,133	8,303	0.70%	0.95%
2008	30,121,282	29,643,959	114,116	338,430	24,777	1.21%	1.58%

Fuente: SUDEBAN

	1	2	3	4	5	(4+5)/1	(3+4+5)/1
Año	Créditos Totales	Vigentes	Reestructurados	Vencidos	Litigios	Morosidad	Morosidad Ampliada
2005	6,139,760	6,081,642	2,171	55,295	652	0.91%	0.95%
2006	13,878,480	13,726,451	4,220	144,112	3,697	1.07%	1.10%
2007	27,013,713	26,554,267	82,763	373,940	2,743	1.39%	1.70%
2008	34,949,488	33,879,689	124,668	936,426	8,705	2.70%	3.06%

Fuente: SUDEBAN

Anexo III

Margen Financiero Bruto / Activo Promedio, Tasa Activa, Agrícola, Hipotecaria, Tasa Activa y Pasiva Ponderada.

Años	Margen Financiero Bruto / Activo Promedio	Tasa Activa Agrícola	(Var %)	Tasa Hipotecaria	(Var %)	Tasa Activa Promedio Ponderada	(Var %)	Tasa Pasiva Promedio Ponderada
2005	7.76%	12.80%		16.25%		16.43%		6.50%
2006	7.14%	11.33%	-11.48%	14.17%	-12.80%	15.40%	-6.27%	6.81%
2007	7.36%	12.10%	6.80%	15.12%	6.70%	17.33%	12.53%	7.45%
2008	7.46%	13.16%	8.76%	20.24%	33.86%	23.24%	41.45%	13.98%